

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 »
Tres »	13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 »
Tres »	14 »

PAGO ADELANTADO

Jefatura Agronómica

CIRCULAR

Comercio y circulación de patata de siembra.—Campana de exportación 1947-48.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de los corrientes se ha publicado la Circular número 7 del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, dictando las normas que han de regir durante la presente campaña de exportación. Esta Jefatura Agronómica, de acuerdo con las mismas y conforme a instrucciones complementarias de la Superioridad, señala las que han de cumplirse en esta provincia, para general conocimiento de los elementos interesados en esta producción y comercio.

Patata Seleccionada de Siembra.

1.ª Se considera como «Patata Seleccionada de Siembra», única que ha de entrar en este comercio, procedente de esta provincia, durante la actual campaña, la producida en la misma por las entidades concesionarias colaboradoras del Servicio Nacional de la Patata de Siembra en las localidades que les han sido asignadas a cada una, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

a) Proceder de campos y cultivos reconocidos y admitidos por el Servicio Nacional en los que se haya utilizado como órgano multiplicador patata certificada de alguna de las variedades siguientes: Iturrieta temprana, Palogán, Alegría, Oro, Gauna Blanca, Gobia, Sabina, Alzania, Alava, Arlucea o Sergen, así como las importadas de las variedades Royal Kidney, Majestic, Fruhgold, Fruhbote, Arran Banner, Furere, King Edward, Eigenheimer, Alma, Record, Ostbote, Bevelander, Kerr's Pink, Up-to-date, Alpha, Broendeslow, Deodara, Industrie, Akebia o Great Scott, siempre que fuera considerada por el Servicio como certificada, bien sea proce-

dente de primera multiplicación o de seleccionada especial de cosecha anterior.

b) Ser tubérculos sanos, de la forma normal de la variedad y de peso comprendido entre 25 y 200 gramos como límites máximos que quedarán reducidos para algunas variedades que determinará el Servicio.

Las tolerancias admitidas serán de dos tubérculos por cada cien en lo que se refiere a la mezcla de variedades, otros dos en dañadas o enfermas y cuatro respecto al peso, siempre que la suma de los comprendidos en estos tres conceptos no pase de seis tubérculos por cada cien.

2.ª Precios de esta patata para el agricultor colaborador.—Los precios a que pagarán las Sociedades concesionarias la patata seleccionada de siembra a sus productores colaboradores, se ajustarán a la siguiente escala:

Palogán, Iturrieta temprana, Alegría, Oro, Royal Kidney, Majestic, Fruhgold y Fruhbote, 1'40 pesetas el kilogramo.

Gauna Blanca, Gobia, Sabina, Arran Banner, Furere, King Edward, Eigenheimer, Alma, Record, Ostbote y Bevelander, 1'25 pesetas el kilogramo.

Alava, Arlucea, Sergen, Alzania, Kerr's Pink, Up-to-date, Alpha, Broendeslow, Deodara, Industrie, Akebia y Great Scott, 1'10 pesetas el kilogramo.

Estos precios son los iniciales y están calculados tomando como base el precio de 0'65 pesetas el kilogramo para la de consumo. Experimentarán los mismos aumentos previstos para ésta en las fechas que determine la Comisaría de Recursos de la Zona Norte.

Los precios indicados se refieren a la mercancía que cumpla con las condiciones señaladas en el apartado 1.º, sin envase y situada en la localidad en que hubieran cosechado, bien sea en el campo o en el domicilio del productor.

3.ª Declaraciones de cosecha.—Las Sociedades concesionarias presentarán en la Jefatura Agronómica, para el 15 de noviembre, una declaración de cosecha útil y disponible para la venta, señalando por pueblos de producción los colaboradores y variedades, con expresión de su cuantía, y al final harán un resumen con los datos totales de cosecha por variedades.

Entrará en el comercio como patata seleccionada únicamente la declarada que sea admitida por esta Jefatura.

4.ª Almacenistas y Almacenes.—Actuarán como almacenistas y seleccionadores de patata seleccionada de siembra únicamente las entidades concesionarias productoras bajo la inspección de la Jefatura Agronómica.

Las citadas Sociedades tendrán almacenes dedicados exclusivamente a esta clase de patata en las localidades que apruebe la Jefatura Agronómica y en almacenes que sean reconocidos y autorizados por la misma, por lo que han de comunicar su emplazamiento a este Servicio antes del 31 de octubre.

5.ª Envasado de la patata.—La exportación de esta patata se hará envasándola en sacos nuevos con peso uniforme de 50 kilogramos neto.

En cada envase se incluirá una tarjeta certificada, en la que figurará el nombre de la variedad con sus características de precocidad y se hará constar el peso envasado. En dicha tarjeta certificará la Jefatura Agronómica que la patata procede de cultivos reconocidos en pie por sus inspectores y que reúne todas las condiciones exigidas por el Servicio Nacional para esta patata.

Estos sacos llevarán exteriormente una etiqueta con el rótulo «Patata Seleccionada de Siembra» y con el nombre de la variedad. Podrá agregarse alguna otra etiqueta o rótulo, siempre que su texto sea aprobado previamente por el Servicio.

6.ª Precios de la patata sobre

vagón origen.—Los precios de la patata seleccionada de siembra sobre vagón origen, comprendidos todos los gastos, incluso el envase, con las condiciones ya señaladas y exceptuados solamente el canon correspondiente al Servicio Nacional de la Patata de Siembra, que es de 150 pesetas por vagón de 10 toneladas métricas, y el establecido por la Comisaría de Recursos por expedición de guías que importa 75 pesetas, también por vagón de 10 toneladas, serán los siguientes según variedades:

Palogán, Iturrieta temprana, Alegría, Oro, Royal Kidney, Majestic, Fruhgold y Fruhbote, 2 pesetas kilogramo.

Gauna Blanca, Gobia, Sabina, Arran Banner, Furere, King Edward, Eigenheimer, Alma, Record, Ostbote y Bevelander, 1'85 pesetas kilogramo.

Alava, Arlucea, Sergen, Alzania, Kerr's Pink, Up-to-date, Alpha, Broendeslow, Deodara, Industrie, Akebia y Great Scott, 1'70 pesetas kilogramo.

Estos precios regirán durante toda la campaña, independientes de los aumentos previstos para la patata de consumo como primas de conservación, aunque estos últimos podrán reflejarse en lo que perciba el agricultor colaborador.

7.ª Cupos y ritmo de exportación.—En la petición de guías y colocación de la mercancía en destino, se sujetarán las empresas concesionarias a los cupos de exportación que les sean notificados por el Servicio Nacional para cada provincia importadora y variedad y cuidarán de mantener en las facturaciones los ritmos mínimos que se les ordenen.

Circulación de la Patata de Siembra

8.ª La patata seleccionada solamente podrá venderse a través de los almacenes de selección, después de inspeccionada y precintada por la Jefatura Agronómica, y no podrá circular sin los correspondientes

conduces o guías. Los primeros, para el transporte desde el domicilio del agricultor al almacén de selección, y las guías, para el envío desde éste al sitio de destino.

9.^a Los conduces están compuestos de cuatro cuerpos, en los que consta el nombre del vendedor, el del almacenista, cantidad y variedad de patata, punto de origen y lugar de destino. Irán firmados por la entidad concesionaria. El primero de los cuerpos quedará como matriz en poder de ésta, los segundo y tercero pasarán a poder del almacenista y el cuarto a poder del productor como justificante de la salida de su patata. De los dos cuerpos que quedan en poder del almacenista, el segundo se enviará a la Sección de Siembra de la O. R. A. P. A. provincial y el tercero le servirá de guía para el transporte al almacén de selección y para obtener, en su día, la guía única de circulación. Estos conduces serán entregados por la Sección de Siembra de la O. R. A. P. A. a las entidades concesionarias para la movilización de la patata seleccionada.

Siempre que el productor y el almacén de selección radiquen en distinto término municipal se diligenciarán los conduces haciendo constar el día y hora de salida del vehículo, sus características, matrícula y ruta que ha de seguir, expresando hora aproximada de llegada y cantidad de kilogramos que desplaza. Se procurará que la cuantía avalada sea la precisa para efectuar el transporte en un solo viaje, teniendo en cuenta la capacidad del vehículo o medio de transporte utilizado, por lo que cada productor se llenarán tantos conduces como sean necesarios para cumplir esta condición. De no sujetarse con toda exactitud a lo anterior, incurrirán en responsabilidad tanto la entidad concesionaria que adquiera la patata como el dueño del vehículo en que se transporte la mercancía, si no fuera propiedad de la entidad.

La fecha de expedición de los conduces coincidirá, siempre que sea posible, con la del día en que se traslade la mercancía al almacén de selección.

Los primeros cuerpos de los conduces que quedaron como matriz en poder de la entidad concesionaria, serán entregados en su día en la Jefatura Agronómica. Estas matrices coincidirán en numeración y texto con las que se entregaron a cada una, de las que se conservará una relación detallada.

10. Una vez inspeccionada y precintada la patata, reunirá el almacenista los terceros cuerpos de los conduces que corresponden a la expedición debidamente diligenciados por el personal de la Jefatura y los preparará por cantidades y variedades en relación con la mercancía a exportar, entregándolos en

la Oficina a cambio de la guía de Jefatura, que servirá de base para extender la correspondiente de circulación. Para expedir aquélla se exigirá al importador la autorización del Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de destino en su calidad de Presidente de la Sección de Siembra, en la que conste que está autorizado para efectuar la importación por los kilogramos que solicita y para la variedad pedida.

11. Las guías únicas de circulación precisas para efectuar el transporte, serán expedidas por el Presidente de la Sección de Siembra de la O. R. A. P. A. provincial por delegación de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte y se extenderán a petición del almacenista exportador. Para extenderlas será preciso presentar previamente la guía de la Jefatura Agronómica, que se despachará en sus oficinas (Héroes del Alcázar, núm. 4).

Al ser expedida esta guía, se cobrará por la Jefatura un céntimo y medio por kilogramo de patata seleccionada con destino al Servicio Nacional de la Patata de Siembra, para atender a los gastos del mismo. Al concederse la de circulación se recaudarán por la Sección de Siembra de la O. R. A. P. A. 0'75 céntimos por kilogramo con destino a la Comisaría de Recursos en concepto de derechos por su expedición. No se podrá cobrar ninguna otra cantidad por la Jefatura ni sus delegados, como no sea la que se señale con carácter voluntario por sellos de la Mutualidad.

Obligaciones de los Almacenistas

12. Los almacenistas llevarán un libro registro de entradas y otro de salidas y semanalmente remitirán a esta Jefatura Agronómica partes de entradas y salidas visados por el Delegado precintador que actúe en su zona. Al solicitar las guías presentarán los duplicados de los partes de la última semana, igualmente visados, para justificar debidamente sus existencias por almacén.

13. La patata de siembra podrá ser vendida directamente por las entidades concesionarias productoras en las provincias de destino que les ha autorizado el Servicio Nacional y en la cuantía y variedades fijadas en el mismo.

El resto de los cupos señalados se distribuirá entre las Cooperativas y almacenistas que componen la Sección de Siembra de la ORAPA o CREPA. Harán las compras para cada provincia los Delegados que las representen, lo que justificarán mediante la presentación del correspondiente certificado del Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica como Presidente de la Sección de Siembra.

Siempre que sea ordenado por el Servicio se dará preferencia en las ventas a los representantes de determinadas provincias más tempranas.

14. En la venta de la semilla a los agricultores tanto las ORAPAS o CREPAS como las Cooperativas y entidades autorizadas deberán cumplir las siguientes normas: Los cupos asignados se distribuirán entre los agricultores por sacos completos precintados y se harán las ventas mediante la presentación del vale que facilitará en cada pueblo el Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus Jerarquías Sindicales, no necesitándose por tanto detallistas. Los precios de venta serán fijados por cada Jefatura Agronómica, partiendo de los que ya se han consignado sobre vagón origen y teniendo en cuenta los transportes e impuestos así como un margen de 0'11 pesetas kilogramo por beneficio en destino, llegada a almacén, gastos de descarga, distribución y mermas de todas clases.

15. Cuando las Sociedades concesionarias falten a las normas establecidas, la Jefatura Agronómica lo pondrá en conocimiento del Servicio Nacional, el que las impondrá la correspondiente sanción.

Provincias consumidoras

16. Exportación de Patata Seleccionada.—El Servicio Nacional ha señalado a cada provincia consumidora cupos determinados de importación, detallando el origen de la que se las ha de suministrar, con expresión de la Provincia, entidad y cantidad por variedades.

Las provincias que han de recibir en esta campaña patata de esta clase procedente de la de Burgos, son las siguientes:

Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Las Jefaturas Agronómicas de estas provincias comunicarán al Servicio con la mayor rapidez la aceptación de todo o parte del cupo señalado y esta comunicación la rectificarán si es preciso en 10 de noviembre y 10 de diciembre para que la Jefatura del mismo fije a cada una el cupo definitivo.

Final de la campaña de siembra

17. El día 15 de marzo terminará la recepción de Patata de Siembra en los almacenes autorizados, considerándose como de consumo toda la que no haya sido recogida en dichos almacenes para esta fecha.

En momento oportuno se fijará la fecha final de exportación a las diversas provincias de destino, a partir de la cual no se expedirán guías para la circulación de Patata de siembra. Se tendrá en cuenta

para señalar estas fechas las características especiales de la denominada de golpe, con destino a la región centro, y toda la que tenga por destino la zona de consumo de esta provincia de Burgos.

Burgos 22 de octubre de 1947.—
El Ingeniero Jefe, P. D., Prudencio Ortiz Novales.

Tesorería de Hacienda

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el día 1 de noviembre próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza de las contribuciones e impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, como igualmente los recibos correspondientes a Utilidades préstamos, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las capitales de las zonas desde el día 21 al último del tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.

Burgos 24 de octubre de 1947.—
El Tesorero de Hacienda, Augusto Gutiérrez.

Segunda Zona de la capital

Agés, día 10 de noviembre
Arlanzón, 6
Arroyal, 15
Atapuerca, 2
Barrios de Colina, 11
Cardeñajimeno, 7
Cardeñuela Ríopico, 14
Castrillo del Val, 7
Celadilla Sotobrín, 4
Cueva de Juarros, 16
Fresno de Rodilla, 1
Galarde, 10
Gamonal de Ríopico, 19
Gredilla la Polera, 2
Hontomín, 1
Huronos, 18
Ibeas de Juarros, 17
Marmellar de Abajo, 12
Marmellar de Arriba, 12
La Molina de Ubierna, 23
Orbaneja Ríopico, 14
Palazuelos de la Sierra, 9
Páramo del Arroyo, 12
Quintanadueñas, 15
Quintanaortuño, 13
Quintanapalla, 1
Quintanilla Vivar, 20
Las Rebolledas, 5
Riocerezo, 18
Ríoseras, 4
Robredo-Temiño, 3
Rubena, 16
Salgüero de Juarros, 22
San Adrián de Juarros, 22
Santa Cruz de Juarros, 9
Sanjoventia de Oca, 10
Sotopalacios, 13
Sotragero, 8
Tobes y Rahedo, 3

Ubierna, 3
Urrez, 6
Villafria de Burgos, 12
Villamiel de la Sierra, 9
Villanueva Río Ubierna, 8
Villarmero, 19
Villasur de Herreros, 5
Villaverde Peñahorada, 4
Villayerno Morquillas, 12
Villorobe, 5
Zalduendo, 10

Zona 3.^a de la capital

Albillos, día 3 de noviembre
Arcos, 6
Ausines (Los), 7
Avellanosa del Páramo, 10
Buniel, 10
Cabia, 3
Carcedo de Burgos, 14
Cardeñadizo, 14
Cayuela, 3
Celada del Camino, 4
Celadas (Las), 24
Cubillo del Campo, 13
Estépar, 4
Frantovinez, 10
Hontoria de la Cantera, 13
Hormaza, 8
Hormazas (Las), 17
Hornillos del Camino, 8
Huérmeces, 20
Isar, 8
Lodoso, 12
Mansilla de Burgos, 5
Mazuelo de Muñó, 5
Medinilla de la Dehesa, 4
Modúbar de la Emparedada, 11
Nuez de Abajo (La), 5
Palacios de Benaver, 12
Pedrosa de Río Urbel, 12
Quintanilla Pedro Abarca, 19
Quintanillas (Las), 12
Quintanilla Somuñó, 5
Rabé de las Calzadas, 11
Reuncio, 6
Revilla del Campo, 7
Revillarruz, 13
Ros, 24
Saldaña de Burgos, 13
San Mamés de Burgos, 10
San Pedro Samuel, 10
Santa María-Tajadura, 12
Santibáñez, 25 y 26
Sarracín, 13
Susinos, 5
Tardajos, 11
Trémellos (Los), 17
Vilviestre de Muñó, 4
Villagonzalo, 6
Villagutiérrez, 8
Villalbilla, 10
Villariego, 6
Villarmentero, 12
Villavieja, 5
Villorobejo, 10
Zumel, 5

Zona de Aranda de Duero

Aguilera (La), días 7 y 8 de noviembre
Aranda de Duero, 21 al 30
Arandilla, 4
Baños de Valdearados, 3 y 4
Brazacorta, 5
Caleruega, 5 y 6
Campillo de Aranda, 12
Castrillo de la Vega, 17 y 18
Coruña del Conde, 18

Fresnillo de las Dueñas, 10
Fuentelcésped, 10 y 11
Fuentenebro, 12 y 13
Fuentespina, 11
Gumiel de Hizán, 19, 20 y 21
Gumiel del Mercado, 5 y 6
Hontoria de Valdearados, 7
Milagros, 16
Oquillas, 20
Pardilla, 16
Peñalba de Castro, 17
Peñaranda de Duero, 14 y 15
Quemada, 8
Quintana del Pidio, 9
San Juan del Monte, 12 y 13
Santa Cruz de la Salceda, 10 y 11
Sotillo de la Ribera, 3 y 4
Torregalindo, 13
Tubilla del Lago, 10
Vadocondes, 14 y 15
Valdeande, 11
Vid de Aranda (La), 12
Villalba de Duero, 2
Villalbilla de Gumiel, 13
Villanueva de Gumiel, 14
Zazuar, 15 y 17

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, día 3 de noviembre
Araya de Oca, 3
Bascuñana, 16
Belorado, 26, 27, 28 y 29
Carrias, 23
Castil de Carrias, 23
Castildelgado, 15
Cerezo de Río Tirón, 12 y 13
Cerratón de Juarros, 4
Espinosa del Camino, 11
Eterna, 23
Fresneda de la Sierra Tirón, 8
Fresneña, 20
Fresno de Río Tirón, 15
Garganchón, 7
Ibrillos, 17
Pineda de la Sierra, 26
Pradoluengo, 5 y 6
Puras de Villafranca, 9
Quintanalaranco, 21
Rábanos, 6
Redecilla del Camino, 17
Redecilla del Campo, 14
Santa Cruz del Valle Urbión, 7
San Vicente del Valle, 8
Tosantos, 11
Valmala, 6
Valle de Oca, 20
Viloria de Rioja, 16
Villaescusa la Sombría, 3
Villafranca Montes de Oca, 10
Villalajo, 8
Villambistia, 11

Zona de Briviesca

Abajas, día 9 de noviembre
Agua-Cándidas, 7
Aguilar de Bureba, 16
Bañuelos de Bureba, 26
Barcina de los Montes, 10
Barrios de Bureba, 19
Bentretea, 3
Bérsosa de Bureba, 20
Briviesca, 28, 29 y 30
Busto de Bureba, 21
Cameno, 23
Cantabrana, 4
Carcedo de Bureba, 6
Cascajares de Bureba, 23
Castil de Lences, 8

Castil de Peones, 28
Cillaperlata, 11
Cornudilla, 16
Cubo de Bureba, 18
Frías, 12 y 13
Fuentebureba, 19
Galbarros, 25
Grisaleña, 29
Hermosilla, 17
Lences, 7.
Monasterio de Rodilla, 28,
Navas de Bureba, 20.
Oña, 8 y 9.
Padrones de Bureba, 6.
Parte de Bureba (La), 18.
Piérnigas, 2.
Pino de Bureba, 15.
Poza de la Sal, 11 y 12.
Prádanos de Bureba, 30.
Quintanabureba, 9.
Quintanaélez, 22.
Quintanaruz, 10.
Quintanavides, 30.
Quintanillabón, 23.
Quintanilla San García, 15.
Reinoso, 24.
Rojas, 3.
Rublacedo de Abajo, 5.
Rucandio, 5.
Salas de Bureba, 13.
Salinillas de Bureba, 26.
Santa María del Invierno, 30.
Santa Olalla de Bureba, 29.
Solas de Bureba, 4.
Solduengo, 21.
Terminón, 2.
Vallarta de Bureba, 16.
Vegas (Las), 22.
Vid de Bureba (La), 24.
Vileña, 25.
Zuñeda, 17.

Zona de Castrojeriz

Arenillas de Riopisuerga, días 21 y 22 de noviembre.
Balbases (Los), 10 y 11.
Barrios de Muñó, 12.
Belbimbre, 12.
Cañizar de los Ajos, 6.
Castellanos de Castro, 8.
Castrillo de Murcia, 4
Castrillo-Matajudíos, 28
Castrojeriz, todo el período voluntario
Citores del Páramo, 7
Grijalba, 4
Hinestrosa, 21
Hontanas, 8
Iglesias, 13
Itero del Castillo, 5
Manciles, 10
Melgar de Fernamental, 25, 26 y 27.
Olmillos de Sasamón, 25
Padilla de Abajo, 18
Padilla de Arriba, 19
Palacios de Riopisuerga, 17
Palazuelos de Muñó, 6
Pampliega, 7 y 8
Pedrosa del Páramo, 10.
Pedrosa del Príncipe, 17 y 18
Revilla-Vallejera, 3 y 4.
Sasamón, 22 y 23
Tamarón, 17
Vallejera, 3
Valles de Palenzuela, 5
Villaldemiro, 18
Villamedianilla, 4
Villanueva-Argaño, 6
Villaquirán de la Puebla, 27

Villaquirán de los Infantes, 7
Villasandino, 10 y 11
Villasidro, 26
Villasilos, 12
Villaverde-Mogina, 8
Villaveta, 13
Villazopeque, 14
Yudego y Villandiego, 28

Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 13 de noviembre.
Bahabón de Esgueva, 22
Cabañes de Esgueva, 3
Castrillo de Solarana, 4
Cebrecos, 5
Ciadoncha, 7
Cilleruelo de Abajo, 26
Cilleruelo de Arriba, 4
Ciruelos de Cervera, 3
Cogollos, 11
Covarrubias, 21 y 22
Cuevas de San Clemente, 10
Fontioso, 20
Iglesiarribia, 12
Lerma, 28, 29 y 30
Madrigal del Monte, 27
Madrigalajo del Monte, 6
Mahamud, 8
Mazuela, 7
Mecerreyes, 10
Nebreda, 5
Olmillos de Muñó, 7
Peral de Arlanza, 15
Pineda Trasmonte, 4
Pinilla-Trasmonte, 3
Presencio, 7
Puentedura, 22
Quintanilla del Agua, 17
Quintanilla de la Mata, 26
Quintanilla del Coco, 18
Retuerta, 21
Revilla Cabriada, 10
Royuela de Riofranco, 15
Santa Cecilia, 9
Santa Inés, 9
Santa María del Campo, 7 y 8
Santa María de Mercadillo, 3
Santibáñez de Esgueva, 12
Santibáñez del Val, 18
Solarana, 4
Tejada, 5
Tordómar, 20
Tordueles, 20
Torrecilla del Monte, 15
Torrepadre, 15
Torresandino, 18 y 19
Tórtoles del Esgueva, 19
Valdorros, 11
Villafruela, 19
Villahoz, 10 y 11
Villalmanzo, 6
Villamayor de los Montes, 12
Villangómez, 5
Villaverde del Monte, 4
Zael, 8

Zona de Miranda de Ebro

Altable, día 7 de noviembre
Ameyugo, 15
Bozoo, 17
Bugedo, 15
Condado de Treviño, 4, 5 y 6
Encío, 15
Miranda de Ebro, 18 al 29
Miraveche, 11
Orón, 18
Pancorvo, 7 y 8
Puebla de Arganzón, 10

Santa Gadea del Cid, 17
 Santa María Ribarredonda, 12
 Valluércanes, 14
 Villanueva de Teba, 13

Zona de Roa

Mambrilla, Terradillos y Villatueda, día 3 de noviembre
 Boada, Guzmán y Quintanamavirgo, 4
 Berlangas, Olmedillo y Villovela, 5
 La Cueva, Nava y San Martín, 6
 Pedrosa, Valcavado y Villaescusa, 7
 Anguix y La Horra, 8
 Hontangas, Moradillo y La Sequera, 10
 Agradá, Fuentemolinos y Valdezaite, 11
 Fuentelisendo, Haza y Hoyales, 12
 Fuentecén, 13
 Roa, 25, 26 y 27

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, días 7 y 8 de noviembre
 Arauzo de Salce, 5
 Arauzo de Torre, 4
 Barbadillo de Herreros, 16
 Barbadillo del Mercado, 13
 Barbadillo del Pez, 10
 Cabezón de la Sierra, 17
 Campolara, 11
 Canicosa de la Sierra, 7
 Carazo, 10
 Cascajares de la Sierra, 15
 Castrillo de la Reina, 3
 Castrovido, 21
 Contreras, 18
 Espinosa de Cervera, 15
 Gallega (La), 4
 Hacinas, 18
 Hinojar del Rey, 4
 Hontoria del Pinar, 5 y 6
 Hortigüela, 25
 Hoyuelos de la Sierra, 16
 Huerta de Rey, 11 y 12
 Jaramillo de la Fuente, 12
 Jaramillo Quemado, 17
 Jurisdicción de Lara, 19
 La Revilla, 14
 Mambrillas de Lara, 9
 Mamolar, 13
 Monasterio de la Sierra, 22
 Moncalvillo de la Sierra, 24
 Monterrubio de Demanda, 16
 Neila, 4
 Palacios de la Sierra, 8 y 6
 Pinilla de los Barruecos, 7
 Pinilla de los Moros, 6
 Quintanalara, 20
 Quintanarraya, 5
 Quintanar de la Sierra, 11 y 12
 Rabanera del Pinar, 4
 Regumiel de la Sierra, 6
 Riocavado de la Sierra, 16
 Salas de los Infantes, 25 y 26
 San Millán de Lara, 21
 Santo Domingo de Silos, 19 y 20
 Tinieblas de la Sierra, 23
 Torrelara, 14
 Valle de Valdelaguna, 23
 Vilviestre del Pinar, 5
 Villaespasa, 7
 Villanueva de Carazo, 15
 Villoruebo, 5
 Vizcainos, 8

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, día 3 de noviembre
 Alfoz de Santa Gadea, 5

Altos (Los), 4 y 5
 Arija, 8
 Cernégula, 17
 Escalada, 19
 Gredilla de Sedano, 9
 Masa, 21
 Merindad de Sotoscueva, 10, 11 y 12
 Merindad de Valdeporres, 18 y 19
 Moradillo de Sedano, 29
 Nidáguila, 13
 Orbaneja del Castillo, 19
 Pesquera de Ebro, 16
 Piedra (La), 15
 Quintanaloma, 7
 Quintanilla-Sobresierra, 3
 Sargentos de la Lora, 10
 Sedano, 30
 Tubilla del Agua, 7
 Valdelateja, 8
 Valle de Manzanedo, 15
 Valle de Valdebezana, 26, 27 y 28
 Valle de Zamanzas, 12

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 13 de noviembre.
 Antaya, 4.
 Arenillas de Villadiego, 15.
 Barrio de San Felices, 4
 Barrios de Villadiego, 16.
 Basconillos del Tozo, 19 y 20.
 Castrillo de Riopisuerga, 3
 Coculina, 15
 Cuevas de Amaya, 7
 Guadilla de Villamar, 18
 Humada, 12 y 13
 Montorio, 5
 Olmos de la Picaza, 12
 Rebolledo de la Torre, 8 y 9
 Rezmondo, 3
 Salazar de Amaya, 5
 Sandoval de la Reina, 10
 San Quirce de Riopisuerga, 6
 Santa María Ananúñez, 9
 Sordillos, 1
 Sotovellanos, 5
 Sotresgudo, 8
 Tapia, 20.
 Tobar, 12
 Urbel del Castillo, 6
 Valcárceres (Los), 21
 Valle de Valdelucio, 17 y 18
 Villadiego, 24 y 25
 Villahizán de Treviño, 2
 Villalbilla de Villadiego, 16
 Villamartín de Villadiego, 24
 Villamayor de Treviño, 1
 Villanueva de Odra, 20
 Villanueva de Puerta, 22
 Villavedón, 7
 Villegas, 23
 Villusto, 19
 Zarzosa de Riopisuerga, 3

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 2 de noviembre
 Berberana, 9
 Espinosa de los Monteros, 10, 11, 12 y 13.
 Junta de la Cerca, 13 y 14
 Junta de Oteo, 5 y 6.
 Junta de Traslaloma, 3 y 4
 Jurisdicción de San Zadornil, 10.
 Junta de Río Losa, 11.
 Junta de Villalba, 8
 Junta de San Martín, 7
 Merindad de Cuesta Urria, 7 y 8.
 Merindad de Montija, 4 y 5

Merindad Castilla la Vieja, 16, 17, 18 y 19
 Merindad de Valdivielso, 14 y 15
 Medina de Pomar, 28 y 29
 Partido la Sierra en Tobalina, 7
 Trespaderne, 2 y 3
 Valle de Tobalina, 4, 5 y 6
 Valle de Mena, 10, 11, 12, 13, 14 y 15
 Villarcayo, 22

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Burgos

Reparto de nitrato por el Servicio Nacional del Trigo

Estando recibiendo el nitrato que anualmente distribuye este Servicio entre los labradores, con destino al cultivo del trigo, y con objeto de proceder lo antes posible a su distribución entre los mismos, se dictan las siguientes normas a las cuales habrán de sujetarse los petionarios:

Primera. A partir de esta fecha pueden las Hermandades de Labradores, Juntas Agrícolas locales y Ayuntamientos, en las localidades donde aquéllas no estén constituidas, dirigir a esta Jefatura instancia donde se relacionarán los agricultores con la superficie de trigo sembrada por cada uno.

Segunda. Estas instancias vendrán acompañadas de un escrito, que suscribirán los miembros de los citados Organismos, donde se certifique que los cupos forzosos de los productos intervenidos por este Servicio han sido entregados en su totalidad, así como que han remitido los C-1 y resúmenes correspondientes a esta Jefatura.

Dicho escrito necesariamente se remitirá a esta Provincial con el visto bueno y conforme del Jefe de Almacén donde el municipio entregue sus productos.

Tercera. Igualmente se hará constar que los términos municipales respectivos han distribuido el plan de sementera que les ha sido asignado por la Jefatura Agronómica.

Cuarta. Toda instancia que no reuna las condiciones enumeradas, será devuelta, no atendándose la petición.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 21 de octubre de 1947.—
 El Jefe Provincial.

Anuncios Particulares

SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERIA DE BURGOS

Subasta de cueros

A las dieciocho horas del día 31 del actual y en la sala de actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, Plaza de Castilla, 1, se celebrará la subasta de los cueros vacunos y equinos que se produzcan durante el mes de noviembre próximo en los mataderos municipales

de Burgos, Sedano, Villarcayo y pueblos de sus partidos judiciales.

Pliego de condiciones en las oficinas de este Sindicato los días laborables, de diez a trece treinta y de dieciséis a diecinueve horas.

Burgos 24 de octubre de 1947.

El día 30 del actual y horas que a continuación se indican, se celebrarán en la sala de actos de la Delegación Provincial de Sindicatos (Plaza de Castilla, 1), las subastas de los cueros de las reses vacunas que se sacrifican en los Mataderos municipales, que también se citan, durante el mes de noviembre próximo:

Mataderos de Miranda, Briviesca, Belorado, Salas de los Infantes y pueblos de sus partidos judiciales, a las 16'30 horas.

Mataderos de Aranda, Roa, Lerma, Castrojeriz, Villadiego y pueblos de sus partidos judiciales, a las 18 horas.

Pliego de condiciones en las Oficinas de este Sindicato, de 10 a 13'30 y de 16 a 19 horas.

Burgos 22 de octubre de 1947.

Junta vecinal de Santa María Garoña.

El día 18 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, se celebrará en la Casa Concejo de este pueblo la subasta ordinaria de 160 estéreos de leña, procedentes del monte «Unión», valorados en 960 pesetas. El pliego de condiciones para tomar parte en mencionada subasta obra de manifiesto en esta Junta vecinal.

Santa María Garoña 24 de octubre de 1947.—El Presidente.

Junta administrativa de Tolbaños de arriba

No pudiendo celebrarse día el señalado las subastas anunciadas por esta Junta en el B. O. de esta provincia, número 229, correspondiente al día 9 del actual, se amplía para la celebración de las mismas para el día 7 de noviembre próximo, a las mismas horas y con las mismas condiciones que aparecen en dicho anuncio.

Tolbaños de arriba 24 de octubre de 1947.—El Presidente, Gregorio de la Hoya.

A LOS AYUNTAMIENTOS

En la Imprenta y Estereotipia de Polo se hallan a la venta los impresos para la confección de la matrícula de Contribución Industrial, con arreglo a la modificación de cuotas anuales, semestrales y trimestrales. 1-2

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311